

SECRETARÍA: 31 de mayo de 2024, a despacho el proceso de sucesión 2022-00067, informando que se presentó corrección del trabajo de partición, documento que fue remitido vía email por las partes.

Sírvase ordenar.

Susana Ocampo Arboleda
SUSANA OCAMPO ARBOLEDA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2022-00067
CAUSANTES: CARLOS ARTURO VÁSQUEZ Y MARIA ROSMIRA MARÍN DE VÁSQUEZ
INTERESADO: JAIRO ANTONIO VÁSQUEZ MARÍN Y OTROS
SUSTANCIACION: 307

Pasó a despacho el trabajo de partición de la sucesión de la referencia, y una vez verificado el escrito, se considera que la parte actora lo presentó de manera incompleta; esto por cuanto al verificar su contenido no se tiene en el documento la distribución con las hijuelas número uno ni dos. Es más, del numeral 7 (Pasivo social) pasa a una Tradición de uno de los inmuebles objeto de partición y luego a Hijuela del pasivo, así:

7.-PASIVO SOCIAL.

EL PASIVO RELACIONADO Y ACEPTADO POR LOS INTERESADOS EN LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE FECHA SEPTIEMBRE 26 DE 2023 ASCENDIO A LA SUMA DE CUATRO MILLONES QUININTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.500. 000.00) Y FUE ASUMIDO POR EL HEREDERO JAIRO ANTONIO VASQUEZ MARIN A QUIEN SE LE CONFORMARA HIJUELA DE GASTOS.

8.--LIQUIDACION

ACTIVO BRUTO :... ...\$ 11.923.500.00

TRADICION. Adquiere CARLOS ARTURO VASQUEZ VARGAS por adjudicación en la sucesión de JOSE VASQUEZ en sentencia del juzgado civil del circuito de Salamina Caldas, de 5/3/81 registrada con matrícula inmobiliaria N°118-4353 de la oficina de registro de Salamina.

Se le adjudica en la suma de \$.2.143.500.00.

HIJUELA DEL PASIVO: Para JAIRO ANTONIO VASQUEZ MARIN, previo acuerdo de los interesados para cubrirle el pasivo se le asigna un valor superior al que corresponde y se le adjudica lo siguiente:

Entonces, pareciera que se hubiera escaneado y enviado el documento de manera parcial, y se requiere que sea analizado por esta jueza de manera integral para su respectiva aprobación u orden de corrección.

Por lo expuesto, REQUIERASE a los interesados reconocidos en este asunto, para que aporten el trabajo de partición en debida forma, dentro del término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7546774537b764206e03750a8eda6b084dcf22595e98f2fdb89199aa6b958f98**

Documento generado en 31/05/2024 05:35:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>